

1. Actividad político-institucional

La actividad político-institucional de Navarra viene absolutamente condicionada por la ruptura del Gobierno de coalición entre UPN y PSN, provocada por la decisión de la Presidenta del Gobierno, Sra. Barcina, de expulsar del mismo al Secretario general del PSN y Vicepresidente del Gobierno Sr. Jiménez. Este hecho acaecido en junio de 2012 ha provocado un cambio radical en la situación política de Navarra.

El Gobierno de Navarra ha perdido la cómoda mayoría absoluta parlamentaria. El PSN muestra una actitud totalmente belicosa ante el Gobierno. La acostumbrada colaboración entre UPN y PSN se ha roto y no existen canales de comunicación que permitan acometer con una mínima estabilidad una nueva etapa de gobierno en minoría.

La nueva situación de inestabilidad política provoca que el Gobierno esté sometido a un estrecho control parlamentario. Basta ver al efecto las nada menos que 40 leyes forales aprobadas y, además, el elevado número de comparecencias y sesiones de control sobre la actividad de gobierno. Podría decirse que, en parte, se gobierna desde el Parlamento, puesto que a cada medida del Gobierno le sigue la siguiente contramedida por medio de una ley foral o resolución parlamentaria.

En consecuencia, los proyectos de ley foral de presupuestos generales de Navarra para 2012 y para 2013 han sido rechazados.

Todo ello se produce en una situación de grave crisis económica, que influye de forma terminante sobre el empleo. Y asimismo aparecen problemas de financiación de la Comunidad Foral, que debe atender tanto a los límites del endeudamiento y del déficit público, como a la recaudación fiscal.

En esta tesitura los doce Parlamentarios de Bildu y de Aralar-Nafarroa Bai presentaron una moción de censura en la que se proponía como candidato al parlamentario foral de Aralar-Nafarroa Bai Sr. Longás. Dicha moción de censura recibió únicamente 18 votos a favor (Bildu, Aralar, Geroa Bai e IU), frente a 23 en contra (UPN y PP) y 9 abstenciones (PSN).

También en el panorama político navarro han estado presentes las acusaciones de corrupción en diversas formas: por la desaparición de Caja Navarra, absorbida por Caixabank (pendiente ante la Audiencia Nacional); por la percepción de dietas de la Comisión Permanente y Junta de Fundadores de Caja Navarra (archivada por el Tribunal Supremo); y por el cobro de dietas en el Ayuntamiento de Pamplona.

Estos trazos tan gruesos muestran a las claras un clima crispado, de enfrentamiento político continuado, con una mayoría parlamentaria articulada por la oposición frente a un gobierno en minoría que es derrotado casi continuamente en el Parlamento.

Por otra parte, el Parlamento ha querido escenificar en muchas ocasiones no sólo su rechazo a las medidas del Gobierno de UPN sino también a las del Gobierno de la Nación del PP. Para ello se han aprobado tanto leyes forales como mociones y resoluciones contra las políticas estatales.

2. Actividad normativa

La debilidad del Gobierno y la pretensión del Parlamento de explicitar su hegemonía en la vida política de Navarra han supuesto la aprobación de un elevadísimo número de leyes forales, nada menos que cuarenta. Pronto se podrá comprender que la gran mayoría de leyes aprobadas son muy sencillas y cortas, dado que sólo pretenden expresar una orden o mandatos legales que corrijan determinadas políticas adoptadas por el Ejecutivo foral.

Cabe resaltar, por ello, la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, que contempla un conjunto de medidas y actuaciones para la recuperación de la *memoria histórica*. Se trata de actuaciones que van desde la realización de mapas de fosas y exhumación de cadáveres, hasta la inclusión de información en los textos escolares, o la celebración de reconocimientos públicos por hechos sufridos durante la Guerra Civil y el franquismo.

Las leyes forales que afectan a la *materia financiera y tributaria* constituyen el objeto más importante de la actividad legislativa del año 2013. Nada menos que catorce leyes forales tratan sobre materia tributaria, presupuestaria y de financiación de las Haciendas Locales.

Desde el punto de vista estrictamente tributario, la ley foral más relevante, es la Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, que es la habitual de acompañamiento a los presupuestos generales de Navarra (no aprobados este año para el ejercicio de 2014) y que recoge modificaciones de diversos impuestos, como cada año.

El rechazo del proyecto de ley foral de presupuestos ha exigido del Gobierno de Navarra la aprobación del Decreto-ley Foral 1/2013, de 30 de diciembre, por el que se prorrogan para el año 2014 determinadas medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se actualizan las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos.

También la Ley Foral 14/2013, de 17 de abril, modifica diversas normas precedentes con el objetivo de combatir el fraude fiscal y crea una Comisión de trabajo permanente de lucha contra el fraude fiscal.

Por su parte, la Ley Foral 39/2013, de 28 de diciembre, regula el impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, creando un gravamen del 12 por ciento sobre la superficie útil para los establecimientos comerciales con una superficie útil de venta y exposición superior a 2.000 metros cuadrados.

La Ley Foral 34/2013, de 26 de noviembre, se limita a modificar las tarifas del canon de saneamiento de aguas residuales, con su correspondiente actualización.

La Ley Foral 18/2013, de 29 de mayo, modifica la normativa sobre Régimen tributario de fundaciones y actividades de patrocinio en orden a incentivar los denominados “Proyectos socialmente comprometidos”.

La Ley Foral 26/2013, de 2 de julio, incide en el reparto de las cantidades recaudadas por la asignación tributaria del 0,7 por ciento para otros fines de interés social.

La Ley Foral 35/2013, de 26 de noviembre, contempla varias medidas de índole presupuestaria en relación con el Canal de Navarra: anualidades de gastos financieros y aprobación de crédito extraordinario.

La reafirmación de la posición del Parlamento puede verse en la Ley Foral 40/2013, de 28 de diciembre, en orden garantizar el acceso informático del Parlamento de Navarra al sistema de gestión presupuestaria de la Administración Foral en las mismas condiciones que efectúa la Cámara de Comptos y en la Ley Foral 16/2013, de 17 de abril, que establece que el Gobierno de Navarra debe presentar las cuentas al Parlamento antes del 1 de julio de cada año.

Por último, la Ley Foral 9/2013, de 12 de marzo, aprueba las cuentas generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2011.

En el *ámbito de contratos*, destacan las Leyes Forales 3 y 4/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral de Contratos Públicos y de la Ley Foral de Administración Local en materia de contratación. También la Ley Foral 32/2013, de 31 de octubre, ha modificado el art. 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos sobre cesión del contrato.

En cuanto a la *organización administrativa*, la más relevante, por la polémica levantada en torno a ella, es la Ley Foral 28/2013, de 7 de agosto, que modifica la normativa sobre la Corporación Pública Empresarial de Navarra a fin de que el Parlamento controle los procedimientos de expedientes de regulación de empleo que realicen las empresas públicas. La Ley Foral 1/2013, de 30 de enero, deroga la anterior regulación y regula con detalle el Banco de Sangre y Tejidos de Navarra. La Ley Foral 20/2013, de 20 de junio, modifica la composición del Consejo Económico y Social que pasa de 28 a 30 miembros, a los efectos de incluir a dos miembros del sector de la Economía Alternativa y Solidaria de la Comunidad Foral.

En *materia de función pública* se ha procedido a abrir un nuevo proceso de funcionarización del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, mediante la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo. La Ley Foral 21/2013, de 2 de julio, actualiza las pensiones de los Montepíos desde 1 de enero de 2013. Y la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, crea de nuevo un complemento transitorio para el abono de la paga extraordinaria antes del 31 de agosto de 2013.

La normativa del año 2013 en *materia de asistencia social y salud* persigue objetivos muy concretos, muchos de ellos incidiendo directamente sobre deci-

siones gubernamentales. La Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, incide sobre la política sanitaria navarra de prestación de servicios sanitarios a las zonas rurales de Navarra. Por su parte, la Ley Foral 8/2013, de 25 de febrero, afecta a la política sanitaria estatal sobre las personas con derecho a asistencia sanitaria gratuita en Navarra, reconociéndose este derecho a todas las personas con residencia en Navarra.

En el ámbito de asistencia social, la Ley Foral 36/2013, de 26 de noviembre, modifica la anterior regulación sobre la renta de inclusión social, con el objetivo de atender las nuevas realidades derivadas de la situación de crisis económica.

La Ley 6/2013, de 25 de febrero, declara inembargables la renta básica, la renta de inclusión social, las prestaciones económicas de la cartera de servicios, y las becas y ayudas para enseñanzas universitarias y no universitarias.

La Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo, se limita a modificar el art. 75 (menores con características especiales) de la Ley foral de infancia y adolescencia.

También cabe incluir aquí la Ley Foral 26/2013, de 2 de julio, que regula el reparto de los fondos de la asignación tributaria del 0,7 por ciento para otros fines de interés social.

La regulación de la *Administración Local* se ha visto incluida en diversas leyes forales, además de las ya citadas sobre financiación de las Haciendas Locales, función pública o contratos públicos. La Ley foral más relevante es la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo, que introduce la delegación de voto en los ayuntamientos de Navarra. A tal fin se modifica el art. 86.4 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra. Y las Leyes Forales 5/2013, de 25 de febrero, y 27/2013, de 2 de julio, se refieren a la autorización en materia de desafectación y venta de bienes comunales, ahora en relación con los Ayuntamientos de Andosilla y Murillo el Fruto.

También se ha modificado en varias ocasiones la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. Por un lado, la Ley Foral 10/2013, de 12 de marzo, modifica las tasas y tributos locales en orden a su percepción cuando se apliquen las nuevas figuras de la declaración responsable y la comunicación previa, en sustitución de las autorizaciones administrativas. La Ley Foral 31/2013, de 31 de octubre, regula el Impuesto sobre viviendas desocupadas como medida tributaria complementaria de la modificación de la Ley Foral del Derecho a la Vivienda en Navarra (Ley Foral 24/2013, de 2 de julio). Y finalmente la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre, modifica el art. 27 sobre el canon o precio por aprovechamiento de terrenos comunales.

En *materia de medio ambiente*, se han aprobado tres Leyes forales. La más destacada es la Ley Foral 30/2013, de 15 de octubre, pretende prohibir la técnica de exploración y obtención de hidrocarburos conocida como “fracking”. También se encuadran aquí la Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios y la Ley Foral 23/2013, de 2 de julio, que modifica la Ley Foral de Caza y Pesca en lo relativo a cotos de caza.

En *materia de vivienda*, se han aprobado dos leyes forales. La de mayor relevancia, la Ley Foral 24/2013, de 2 de julio, regula la declaración de viviendas des-

habitadas, a cuyo efecto introduce un nuevo Título V bis en la Ley Foral 10/2010 del Derecho a la Vivienda en Navarra (en correlación con la Ley Foral 31/2013, que introduce el impuesto correspondiente). Y la Ley Foral 17/2013, de 15 de mayo, solamente aprueba los nuevos módulos, ponderado y sin ponderar, de vivienda protegida para los años 2013 y 2014.

Como *medidas anticrisis* se incluyen las contenidas en la Ley Foral 12/2013, de 12 de marzo, de apoyo a los emprendedores y autónomos en Navarra, que incentiva el emprendimiento y el trabajo autónomo.

Por su parte, la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, sobre *comercio*, regula los horarios de apertura y cierre, la apertura en domingos y festivos y los períodos de venta en rebajas.

Finalmente, la Ley Foral 21/2013, de 2 de julio, modifica la Ley Foral del *Taxi* en diversos aspectos muy concretos en orden a adaptarla a la normativa estatal así como a dar solución a algunos aspectos precisados de reforma.

Los *Reglamentos* aprobados en 2013 han sido escasos y la mayoría de ellos de modificación de normas precedentes, así como sobre materia organizativa y función pública. Merece resaltar el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, que ofrece una nueva regulación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda, el Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley Foral de Servicios Sociales con los programas y la financiación de los servicios sociales de base, y el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral de Transparencia y del Gobierno Abierto y regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones públicas.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

Las relaciones con el Estado tienen dos flujos bien diferenciados. Por un lado, las relaciones del Gobierno de UPN con el Gobierno de la Nación se mueven en un nivel de colaboración y entendimiento, lo que se refleja asimismo en el apoyo que los diputados y senadores de UPN ofrecen al PP en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Esta colaboración ha tenido frutos, sobre todo, en materia financiera y tributaria.

Por el contrario, las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno de la Nación han sido de claro enfrentamiento. Algunas leyes forales y muchas resoluciones parlamentarias persiguen como objetivo principal el de expresar su oposición a determinadas políticas estatales. El Presidente del Gobierno ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra varias leyes forales: Ley Foral 8/2013 (asistencia sanitaria gratuita), Ley Foral 10/2013 (tasas y tributos locales), Ley 19/2013 (apertura de nuevo proceso de funcionarización de personal), Ley 25/2013 (paga extraordinaria de los funcionarios), y Ley 28/2013 (autorización parlamentaria para aprobación de EREs en sociedades públicas).

El Tribunal Constitucional ha dictado varias Sentencias referidas a Navarra. La STC 93/2013, de 23 de abril, estima el recurso de inconstitucionalidad contra

la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, anulando varios de sus preceptos.

La STC 137/2013, de 6 de junio, estima parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad sobre la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica.

La STC 207/2013, de 5 de diciembre, dictada con una gran celeridad, declara inconstitucional un precepto de la Ley Foral 10/2013 de 12 de marzo, que modifica la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra en cuanto limita la exención de la contribución territorial urbana a los bienes de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas exclusivamente destinados al culto.

Por otra parte, la STC 141/2013, de 11 de julio resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra contra la Ley Orgánica de Universidades. Se declara que tres preceptos han perdido objeto de impugnación (uno de ellos por haber sido estimado en una sentencia anterior) y se desestima el recurso en lo demás.